

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPDP/002/2019

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPDP/002/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA O MÁS GARANTÍAS PARCIALES DE PAGO OPORTUNO, INCONDICIONALES, CON COBERTURA PROPORCIONAL Y SIN REVOLVENCIA, HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL SALDO INSOLUTO DE DIVERSOS FINANCIAMIENTOS ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ACTA DE FALLO DEL 28 DE MARZO DE 2019, A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE PRESENTARON EN SU OFERTA UNA GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO

1. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “**Constitución Federal**”); 64, fracción IX, inciso B) y 165 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2, 3, 6, 9, 17, fracciones III, IV y V, y 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios (la “**Ley de Deuda**”); 2, fracción XV, 24, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “**Ley de Disciplina Financiera**”), y las Secciones I, II, III y V de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “**Lineamientos**”), la Secretaría de Hacienda del Estado (la “**Secretaría**”), y con base en la autorización contenida en Decreto No. LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 29 de diciembre de 2018 (el “**Decreto**”), a través de su titular, el Dr. Arturo Fuentes Vélez; convoca a las Instituciones de Crédito nacionales de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo (las “**Instituciones de Crédito**”), interesadas en participar en la Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2019 (la “**Licitación Pública**”), para otorgar al Estado de Chihuahua (el “**Estado**”), una o más garantías parciales de pago oportuno, incondicionales, con cobertura proporcional y sin revolvencia (la “**GPO**”), hasta por el equivalente al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de diversos financiamientos adjudicados al amparo del Acta de Fallo.

2. DEFINICIONES

Para efectos de la Licitación Pública y de los Documentos de la Licitación, las palabras que se escriban con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a continuación, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto, las cuales podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

“**Acta de Fallo**” significa el acta de fallo de fecha 28 de marzo de 2019, en la que se hizo constar a las diversas Instituciones Financieras que resultaron ganadoras para otorgar financiamiento al Estado, hasta por la cantidad de \$28,009’056,726.69 (veintiocho mil nueve millones cincuenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 69/100 M.N.), misma que se anexa a la presente como **Anexo A**.

“**Acta de Fallo de la GPO**” significa el acta que documente el Fallo de la Licitación Pública, conforme al numeral 9 de las presentes Bases.

“**Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**” significa el acto público en el cual cada Licitante presenta su Oferta de Crédito a la Secretaría, para su apertura y lectura, conforme a lo establecido en el numeral 7 de las presentes Bases.

“**Agencia Calificadora**” significan las personas morales autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la prestación habitual y profesional del servicio consistente en el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictamen sobre la calidad crediticia de valores o de una entidad financiera, en términos de la Ley del Mercado de Valores.

“**Autoridad Gubernamental**” significa cualquier gobierno, funcionario, departamento de gobierno, comisión, consejo, oficina, agencia, autoridad reguladora, organismo, ente judicial, legislativo o administrativo, de carácter federal, estatal o municipal, con jurisdicción sobre los asuntos relacionados con la Licitación Pública.

“**Bases**” significan (i) las presentes Bases de la Licitación Pública, (ii) todos y cada uno de sus anexos, y (iii) en su caso, cualquier modificación que éstas pudieran sufrir, en términos de lo previsto en el presente documento.

“Calificación Sombra” significa el nivel de calificación asignada por una Agencia Calificadora al Financiamiento Garantizado, sin considerar la GPO en la estructura, que se adjunta como **Anexo F**.

“Calificación Sombra Preliminar” significa el nivel de calificación crediticia que será asignada a cada Financiamiento Garantizado por 1 (una) Agencia Calificadora, que la Secretaría dará a conocer a los Licitantes durante el proceso de Licitación Pública, a más tardar 10 (diez) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la cual se utilizará como calificación para determinar la Contraprestación con base en la cual se evaluarán las Ofertas de Crédito Calificadas.

“Calificaciones del Crédito” significan las calificaciones crediticias asignadas al o los Financiamientos Garantizados por una o varias Agencias Calificadoras.

“Contraprestación” significa el monto que cobrará la Institución de Crédito que resulte ganadora de la Licitación Pública, durante el Periodo de Disposición de la GPO, a cambio de proporcionar la cobertura al Financiamiento Garantizado, misma que se detalla en el numeral 3.18 de las presentes Bases.

“Contraprestación Adicional” significa el equivalente a 2 veces la Contraprestación.

“Convocatoria” significa el documento que contiene las características de la Licitación Pública, publicada el 10 de mayo de 2019 en la página oficial de internet de la Secretaría y en diarios de circulación nacional y estatal.

“Día Hábil” significa cualquier día, excepto (i) sábados, (ii) domingos y (iii) cualquier día en que las Instituciones de Crédito estén autorizadas u obligadas a cerrar sus puertas al público y suspender operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Documentos de la Licitación” significan (i) la Convocatoria, (ii) las presentes Bases (iii) el acta que se levante con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, (iv) el Acta de Fallo de la GPO, y (v) en su caso, las modificaciones que se realicen por la Secretaría a los documentos antes mencionados, en términos de las presentes Bases.

“Fallo” significa el acto por el cual la Secretaría, conforme a lo establecido en las presentes Bases, elegirá al o los Licitantes Ganadores de la Licitación Pública, o bien, declarará desierta la Licitación Pública.

“Fideicomiso” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago que servirá como mecanismo de pago de las obligaciones que deriven de los Financiamientos Garantizados y de la GPO.

“Financiamiento Garantizado” significan los financiamientos que contarán con la cobertura de la GPO, entre los otorgados al Estado por distintas Instituciones Financieras, los cuales serán formalizados con la celebración de los contratos de apertura de crédito simple, entre el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, con cada Institución Financiera que haya solicitado contar con el beneficio de la GPO, con base en lo señalado en el Acta de Fallo, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases.

“GPO” significa el accesorio de crédito que garantiza, a los acreedores de los Financiamientos Garantizados, el pago oportuno de las Obligaciones a Garantizar, hasta por el Monto Expuesto, a cambio del pago de una Contraprestación.

“Gastos Adicionales” significa los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto de la Garantía GPO, adicionales al costo de los intereses y la Contraprestación, tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, entre otros costos asociados que se encuentren previstos en la Oferta de Crédito.

“Gastos Adicionales Contingentes” significa los gastos adicionales contingentes cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquellos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio de la GPO, tales como, comisiones o penas por prepago, costos de rompimiento de fondeo y bonificaciones, entre otros.

“Instrumentos Derivados” significa los instrumentos para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero de los Financiamientos Garantizados.

“Leyes Aplicables” significa todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, especificaciones, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, lineamientos, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en México.

“Licitante” significa la Institución de Crédito que participe en la Licitación Pública.

“Licitante Ganador” significa el o los Licitantes cuya o cuyas Ofertas de Crédito Calificadas sean declaradas ganadoras de la Licitación Pública, en los términos de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Monto Expuesto” significa la cantidad equivalente de hasta el 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de los Financiamientos Garantizados, conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

“Oferta de Crédito” significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales un Licitante, en términos del Formato de Oferta de Crédito que se adjunta como **Anexo B**, hace una propuesta irrevocable y en firme de GPO.

“Oferta de Crédito Calificada” significa la Oferta de Crédito que cumpla con los requisitos previstos en las presentes Bases y al numeral 10 de los Lineamientos.

“Obligaciones a Garantizar” significan las obligaciones de los Financiamientos Garantizados que estarán cubiertas por la GPO, conforme a lo señalado en el numeral 3.11 de las presentes Bases.

“Página Oficial de la Licitación” significa el sitio web con la dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/>, página oficial de internet de la Secretaría, en la que se publicarán los Documentos de la Licitación y será el medio para informar a los Licitantes de la Licitación Pública, y las modificaciones a los Documentos de la Licitación.

“FGP” significan las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo los flujos de efectivo que deriven del mismo, así como cualquier otro derecho e ingreso que lo modifique o sustituya, excluyendo las participaciones que le corresponden a los Municipios, conforme a las Leyes Aplicables.

“Reglamento” significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

“Representante” aquellas personas que autorice la Institución de Crédito, a través del(los) Representante(s) Legal(es), para asistir, en su representación, al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y al acto de Fallo de la GPO.

“Representantes Legales” significan los representantes de las Instituciones de Crédito que cuenten con el poder notarial que les otorgue la Institución de Crédito para actos de administración.

“Secretaría” significa la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

“Sobretasa” significa el margen, expresado en puntos porcentuales, que deberá sumarse a la TIIE para componer la tasa de interés aplicable.

“TIIE” o “TIIE₂₈” significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, determinada por Banco de México y publicada todos los días hábiles bancarios en su portal de internet www.banxico.gob.mx.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en las presentes Bases tendrán el significado que se les atribuye en las Leyes Aplicables, en la Ley de Disciplina Financiera, y en los Lineamientos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA GPO.

Las GPO que se contraten, contarán con las siguientes características:

3.1 Financiamientos Garantizados

Conforme al Acta de Fallo, los Financiamientos Garantizados serán los siguientes:

Número de Oferta	Institución financiera ganadora	Monto
4	BBVA Bancomer	\$ 3,000,000,000.00
6	Santander	\$ 1,350,000,000.00
7	BBVA Bancomer	\$ 1,852,528,000.00
8	Santander	\$ 1,750,000,000.00
9	Santander	\$ 1,900,000,000.00
Total		\$ 9,852,528,000.00

3.2 Monto Expuesto

El Monto Expuesto será el importe máximo que podrá ser dispuesto al amparo de la GPO y se determinará según el tipo de cobertura especificado en el numeral 3.4 de las presentes Bases.

El Monto Expuesto sólo podrá ser dispuesto en el Periodo de Disposición, una vez cumplidas las Condiciones de Efectividad, acordadas según lo especificado en el numeral 3.21 de las presentes Bases.

3.3 No Revolvencia de la GPO

La GPO no será revolvente, por lo que las cantidades dispuestas de conformidad con las presentes Bases y los términos de la GPO que sean pagadas o reembolsadas a la Institución Financiera durante el Periodo de Disposición no podrán ser dispuestas nuevamente.

3.4 Tipo de Cobertura de la GPO

Las GPO tendrán una cobertura proporcional, es decir, el Monto Expuesto será proporcional al saldo insoluto programado de los Financiamientos Garantizados, por lo que éste disminuye conforme se reduzca el saldo insoluto del Financiamiento garantizado de que se trate, por los importes efectivamente pagados, en términos de la tabla de amortización de los mismos.

El Monto Expuesto se obtiene de multiplicar el saldo insoluto programado del Financiamiento Garantizado por el porcentaje de cobertura, equivalente a 15% (quince por ciento).

3.5 Fuente de pago

Misma fuente de pago que la otorgada al Financiamiento Garantizado:

Número de Oferta	Institución Financiera ganadora	% del FGP
4	BBVA Bancomer	5.04%
7		3.10%
6	Santander	2.27%
8		2.94%
9		3.19%
Total		16.54%

En función de la prelación de pagos establecida en el Fideicomiso.

3.6 Monto Disponible de la GPO

El Monto Disponible será el monto máximo que se puede disponer al amparo de una GPO, en una determinada fecha de pago y corresponderá a la cantidad que resulte de restar al Monto Expuesto, la suma de las cantidades que hayan sido dispuestas con cargo a la Garantía GPO, siempre y cuando esta cantidad sea positiva.

3.7 Plazo máximo de la GPO

El plazo de máximo será de hasta 300 (trescientos) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de las Condiciones de Efectividad y estará integrado por el Periodo de Disposición y el Periodo de Amortización.

3.8 Periodo de Disposición de la GPO

Periodo en el cual se pueden hacer disposiciones con cargo a la Garantía GPO.

Hasta 240 (doscientos cuarenta) meses contados a partir de fecha de cumplimiento de las Condiciones de Efectividad y hasta lo que ocurra primero, entre: (i) la fecha de vencimiento programada de los Financiamientos Garantizados de acuerdo a los contratos de crédito, (ii) la fecha en que el saldo insoluto de los Financiamientos Garantizados haya quedado cubierto en su totalidad, o (iii) la fecha en que se haya agotado el Monto Disponible de la correspondiente GPO.

3.9 Periodo de Amortización de la GPO

Periodo en el cual se pagarán los recursos ejercidos de las GPO, de acuerdo al Esquema de Amortización de las GPO, en caso de que éstos no hayan sido cubiertos durante el Periodo de Disposición.

Hasta 60 (sesenta) meses contados a partir del día siguiente al último día del Periodo de Disposición.

3.10 Esquema de amortización de la GPO

- Durante el Periodo de Disposición

En caso de que se haya ejecutado la GPO, el crédito derivado de dicho ejercicio se pagará a flujo cero, posterior al pago del Financiamiento Garantizado y en las mismas fechas de pago.

- Durante el Periodo de Amortización

No se podrán hacer disposiciones de la GPO y, en caso de existir saldo insoluto de la GPO, éste será pagado de manera obligatoria y sin subordinación al Financiamiento garantizado, con esquema de pagos mensuales e iguales de capital más intereses calculados sobre saldos insolutos.

3.11 Obligaciones a Garantizar

Las GPO cubrirán las siguientes obligaciones de pago hasta por el Monto Disponible y únicamente durante el Periodo de Disposición:

- Pago de principal e intereses ordinarios de los Financiamientos Garantizados (incluyendo el principal e intereses ordinarios pagaderos ante el vencimiento anticipado de los créditos).
- En su caso, los pagos relacionados con los contratos de Instrumentos Derivados.

3.12 Obligaciones no garantizadas

Las GPO no cubrirán:

- Pago por amortización anticipada voluntaria ni las primas y/o comisiones y/o penalizaciones derivadas de ésta.
- Monto de comisiones, intereses moratorios o retenciones de impuestos, u
- Otras cantidades, distintas de las Obligaciones a Garantizar, que pudieran ser pagaderas bajo los documentos de los Financiamientos Garantizados.

3.13 Implementación de la GPO

Las GPO se implementarán a través del Fideicomiso, mediante el cual cada institución acreedora de los Financiamientos Garantizados, en calidad de Fideicomisario en Primer Lugar, adquirirá el derecho a recibir recursos con cargo a la Garantía GPO, para el pago de principal e intereses, en caso de insuficiencia de recursos; en el entendido que se formalizará un contrato de GPO para cada Financiamiento Garantizado.

De manera mensual, el Fideicomiso recibirá las participaciones federales que le corresponden al Estado del FGP que se afecten para cada financiamiento y el fiduciario del Fideicomiso asignará los montos según el orden

establecido en la prelación de pagos establecida. En cada fecha de pago mensual y haciendo uso de los recursos que reciba, el fiduciario del Fideicomiso cumplirá con las obligaciones de pago que deriven de los Financiamientos Garantizados y las garantías GPO y, en caso de que no cuente con las cantidades necesarias para cubrir el servicio de la deuda de los Financiamientos Garantizados, aplicará los recursos existentes en el fondo de reserva. Una vez aplicados dichos recursos, y en caso de que aún exista un faltante de pago para los Financiamientos Garantizados, se ejercerán los recursos disponibles de la correspondiente garantía GPO.

3.14 Tasa de interés en caso de ejercicio

Durante el Periodo de Disposición, en caso de que se ejerza la GPO, el Estado pagará mensualmente, en cada fecha de pago de los Financiamientos Garantizados, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto y hasta la liquidación total de las cantidades que adeude por motivo del ejercicio de la GPO, a una tasa anual igual al resultado de adicionar a la $TIIE_{28}$, la sobretasa que corresponda conforme al numeral 3.15 de las presentes Bases. La $TIIE_{28}$ se revisará mensualmente considerando la tasa publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada periodo mensual de intereses.

Durante el Periodo de Amortización, en caso de que exista saldo insoluto de la GPO, se pagarán intereses mensualmente, a una tasa anual igual al resultado de adicionar a la $TIIE_{28}$ la sobretasa que corresponda a la calificación quirografaria de mayor riesgo. La $TIIE_{28}$ se revisará mensualmente considerando la tasa publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada periodo mensual de intereses. Durante este periodo no existe capitalización de intereses.

Las Sobretasa estará determinada en función de la Calificación Sombra del Crédito o del Estado de mayor nivel de riesgo, según resulte aplicable.

3.15 Revisión y ajuste de la tasa de interés en caso de ejercicio

- Durante el Periodo de Disposición

La determinación, revisión y, en su caso, ajuste de la Sobretasa durante el Periodo de Disposición, en caso de que se dispongan recursos de la GPO, considerará los siguientes supuestos:

- Al menos 2 (dos) Calificaciones Sombra del Financiamiento Garantizado o 2 (dos) calificaciones quirografarias del Estado (Columna A).
- Al menos 1 (una) Calificación Sombra del Financiamiento Garantizado o 1 (una) calificación quirografaria del Estado (Columna B).
- Ninguna calificación del Financiamiento Garantizado o del Estado (No Calificado).

Calificación*	Columna A	Columna B
	En caso de que el acreditado cuente con al menos dos calificaciones crediticias o que el crédito cuente con al menos dos Calificaciones Sombra	En caso de que el acreditado cuente con una calificación crediticia o que el crédito cuente con una Calificación Sombra
AAA	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
AA+	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
AA	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
AA-	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
A+	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
A	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
A-	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
BBB+	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
BBB	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
BBB-	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
BB+	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
BB	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$
BB-	$TIIE + [*] pp$	$TIIE + [*] pp$

Calificación*	Columna A	Columna B
	En caso de que el acreditado cuente con al menos dos calificaciones crediticias o que el crédito cuente con al menos dos Calificaciones Sombra	En caso de que el acreditado cuente con una calificación crediticia o que el crédito cuente con una Calificación Sombra
B+	TIIIE + [*] pp	TIIIE + [*] pp
B	TIIIE + [*] pp	TIIIE + [*] pp
B-	TIIIE + [*] pp	TIIIE + [*] pp
CCC	TIIIE + [*] pp	TIIIE + [*] pp
CC	TIIIE + [*] pp	TIIIE + [*] pp
C	TIIIE + [*] pp	TIIIE + [*] pp
D	TIIIE + [*] pp	TIIIE + [*] pp
E	TIIIE + [*] pp	TIIIE + [*] pp
No Calificado	TIIIE + [*] pp	

*Nota: Considera la equivalencia de calificación presentadas en el **Anexo C**.

pp: puntos porcentuales

La revisión y ajuste se realizará de la siguiente manera:

- a) Conforme a lo señalado en el numeral 3.18, el Financiamiento Garantizado contará con al menos 2 (dos) Calificaciones Sombra otorgadas por al menos 2 (dos) Agencias Calificadoras. El Estado contará con un plazo (único) de 90 (noventa) días naturales contado a partir de la fecha del cumplimiento de las Condiciones de Efectividad para entregar a la Institución de Crédito las 2 (dos) Calificaciones Sombra.
- b) Durante el periodo en el que no se cuente con las Calificaciones Sombra y el Estado cuente con al menos dos calificaciones quirografarias, se tomará en cuenta la calificación de mayor grado de riesgo del Estado para determinar la Sobretasa (Sobretasa aplicable conforme a la Columna A). En caso de que en este periodo el Estado cuente solamente con una calificación quirografaria, se tomará en cuenta el grado de riesgo de la misma para determinar la Sobretasa aplicable conforme a la Columna B.
- c) Una vez cumplido el inciso a) y durante la vigencia de la GPO, la Institución de Crédito revisará y, en su caso, ajustará al alza o a la baja la Sobretasa, tomando como base para ello la calificación de calidad crediticia de mayor grado de riesgo de las 2 (dos) Calificaciones Sombra (Sobretasa aplicable conforme a la Columna A).
- d) Durante la vigencia de la GPO, si en cualquier momento:
 - i. El Financiamiento Garantizado solamente cuenta con una calificación crediticia, se tomará la Sobretasa conforme al grado de riesgo de la calificación existente de la Columna B.
 - ii. El Financiamiento Garantizado no cuente con calificación crediticia y el Estado se encuentre calificado por al menos 1 (una) Agencia Calificadora, se realizará el procedimiento de asignación de la Sobretasa conforme al inciso b) de la presente sección.
 - iii. No se cuenta con ninguna de las calificaciones crediticias del Financiamiento Garantizado ni del Estado, la Sobretasa será la correspondiente a “No calificado”.

3.16 Capitalización de Intereses

Durante el Periodo de Disposición cualquier monto de intereses no pagado en la fecha en que deba cubrirse, podrá ser capitalizado.

Durante el Periodo de Amortización, no aplicará la capitalización de intereses.

3.17 Comisiones

No se aceptarán ningún tipo de comisiones.

3.18 Contraprestación

Durante el Periodo de Disposición de la GPO, el Estado pagará una contraprestación anual, más el IVA correspondiente, que deberá cubrirse mensualmente (en las mismas fechas de pago de los Financiamientos

Garantizados) por un monto equivalente al resultado de multiplicar el Monto Expuesto vigente al inicio del periodo por los puntos base anuales correspondientes, por el número de días efectivamente transcurridos en el periodo, entre 360.

Los puntos base anuales corresponderán a las Calificaciones Sombra de los Financiamientos Garantizados que estén vigentes en la fecha en que se cumplan las Condiciones de Efectividad de la GPO y permanecerán fijos durante toda la vigencia de la GPO, en el entendido que, en caso de que el Financiamiento Garantizado correspondiente cuente con más de una calificación sombra inicial, se tomará en consideración para determinar los puntos base anuales, la que represente el mayor nivel de riesgo.

En caso de que, en las primeras fechas de pago no se cuente con las Calificaciones Sombra, se cobrará conforme a la calificación quirografaria del Estado de mayor riesgo y se ajustarán los puntos base, al alza o a la baja, a partir de la fecha de pago inmediata siguiente a la entrega de las Calificaciones Sombra conforme al numeral 3.15 de las presentes Bases.

Los Financiamientos Garantizados contarán con al menos 2 (dos) Calificaciones Sombra otorgadas por al menos 2 (dos) Agencias Calificadoras, contando con un plazo (único) de 90 (noventa) días naturales, a partir del cumplimiento de las Condiciones de Efectividad, para su entrega. Asimismo, durante la vigencia de las garantías GPO, los Financiamientos Garantizados mantendrán al menos 2 (dos) Calificaciones Sombra otorgadas por al menos 2 (dos) Agencias Calificadoras.

3.19 Contraprestación Adicional

El Licitante incluirá en la Oferta de Crédito respectiva, los supuestos de aumento de riesgo en los que se actualice el cobro de la Contraprestación Adicional. El Estado y el Licitante Ganador acordarán los términos del modelo de contrato en los que se identifiquen los supuestos de aumento de riesgo.

La Contraprestación Adicional será el importe que el Estado deberá pagar a la Institución de Crédito que otorgue la GPO, en caso de que se actualice uno o más supuestos de aumento de riesgo, monto que será igual al resultado de multiplicar la Contraprestación por 2 (dos), más el IVA correspondiente, y se cobrará por los días efectivamente transcurridos durante el periodo de vigencia del supuesto de aumento de riesgo de que se trate; es decir, el lapso entre la fecha de inicio del incumplimiento y el día en que se subsane o concluya el supuesto que corresponda. La Contraprestación Adicional de cada GPO será aplicada una sola vez, con independencia que se actualicen simultáneamente dos o más supuestos de aumento de riesgo.

Mientras su causa no haya sido solventada, esta contraprestación se pagará en cada fecha de pago de la Contraprestación GPO.

3.20 Condiciones previas a la formalización

Las que la Licitante requiera, considerando que, previamente a la suscripción del contrato que formalizará la GPO, se deberá contar con una resolución en firme, favorable al Estado, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la acción de inconstitucionalidad 31/2019, así como con la firma de los contratos de apertura de crédito simple que formalicen los Financiamientos Garantizados.

3.21 Condiciones de Efectividad

El Licitante podrá establecer las Condiciones de Efectividad para que el contrato de GPO entre en vigor. El Estado y el Licitante Ganador acordarán los términos definitivos de las Condiciones de Efectividad en el contrato que celebren.

4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS FINANCIAMIENTOS GARANTIZADOS

Número de Oferta	Institución financiera ganadora	Monto	Plazo máximo ¹	Tasa ²	% del FGP
4	BBVA Bancomer	\$ 3,000,000,000.00	240 meses	TIIE + 60 pb	5.04%
6	Santander	\$ 1,350,000,000.00		TIIE + 60 pb	2.27%
7	BBVA Bancomer	\$ 1,852,528,000.00		TIIE + 65 pb	3.10%
8	Santander	\$ 1,750,000,000.00		TIIE + 65 pb	2.94%

9	Santander	\$ 1,900,000,000.00		TIIE + 75 pb	3.19%
Total		\$ 9,852,528,000.00			16.54%

1.- El plazo máximo se contará a partir de la firma de los contratos de crédito de los Financiamientos Garantizados. El perfil de amortización de los Financiamientos Garantizados se detalla en el **Anexo D**.

2.- La tasa corresponde al nivel de calificación de AA, considerando el beneficio de la GPO. pb: puntos base.

5. GENERALIDADES

5.1 Calendario de Actividades (Horario de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua)

Fecha	Actividad
10 de mayo de 2019.	Publicación de la Convocatoria
Hasta las 15:00 horas del 15 de mayo de 2019.	Periodo para la entrega de preguntas por parte de los Licitantes.
A las 12:00 horas del 17 de mayo de 2019.	Junta de Aclaraciones.
A las 12:00 horas del 28 de mayo de 2019.	Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas.
A las 12:00 horas del 29 de mayo de 2019.	Notificación del Fallo de la Licitación Pública.

Todos los actos de la Licitación Pública se realizarán en el Palacio de Gobierno, sito en Calle Aldama No. 901, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000.

5.2 De los Licitantes

No podrán participar en la Licitación Pública Instituciones de Crédito de nacionalidad extranjera, ni aquellas que se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.

Por el simple hecho de participar en los actos de la Licitación Pública, se entenderá que cada Licitante conoce las características específicas de la presente Licitación Pública y de los Documentos de la Licitación e invariablemente se sujetará a lo establecido en los Documentos de Licitación y en las Leyes Aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

5.3 Modificación de los Documentos de la Licitación

La Secretaría podrá modificar aspectos establecidos en los Documentos de la Licitación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido y bajo las limitantes previstas en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos, mediante su publicación en la Página Oficial de la Licitación; por lo que será responsabilidad de cada Licitante la consulta frecuente de la misma, para mantenerse actualizado del proceso y desarrollo de la Licitación Pública.

Cualquier modificación a los Documentos de la Licitación deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de sus Ofertas de Crédito.

5.4 Situaciones no previstas en las Bases

Cualquier situación relacionada con la Licitación Pública que no esté prevista en las presentes Bases será resuelta por la Secretaría, apegándose a las Leyes Aplicables, y su decisión será inapelable, la cual será comunicada de forma general en la Página Oficial de la Licitación.

5.5 Idioma

Las Ofertas de Crédito y todos los documentos que formen parte de las mismas, deberán presentarse en idioma español. En caso de haberse formulado documentación en algún otro idioma, ésta deberá acompañarse de su correspondiente traducción, formulada por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las Ofertas de Crédito.

5.6 Moneda

La moneda en que se cotizará será en pesos, moneda de curso legal en México.

5.7 Domicilio

Salvo aviso en contrario, publicado en la Página Oficial de la Licitación, los actos presenciales de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en el domicilio señalado para cada uno de ellos en las presentes Bases. Si no se señala un domicilio en particular para el acto de que se trate, será en el Palacio de Gobierno, ubicado en Calle Aldama No. 901, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000.

5.8 Responsabilidad de la Secretaría

Salvo por lo expresamente establecido en las presentes Bases, la Secretaría no tendrá responsabilidad alguna derivada de la presente Licitación Pública.

Los Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas de Crédito. La Secretaría en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada, lo que es aceptado incondicionalmente por los Licitantes por el hecho de participar en los actos de la Licitación Pública.

5.9 Junta de aclaraciones

Se realizará una Junta de Aclaraciones, la cual tendrá por objeto contestar y/o aclarar cualquier aspecto del procedimiento de la Licitación Pública y los Documentos de la Licitación.

Los Licitantes podrán, hasta la fecha y hora señalada en el Calendario de Actividades, formular preguntas y/o solicitar aclaraciones respecto del proceso de Licitación Pública y/o los Documentos de la Licitación, en el formato que se adjunta a las presentes como **Anexo E**, vía correo electrónico, al contacto siguiente: deuda@chihuahua.gob.mx

Todas las hojas en las que los Licitantes formulen sus preguntas y/o aclaraciones, deben ir numeradas, rubricadas y en hojas membretadas.

La Secretaría acusará de recibido, vía correo electrónico, cada comunicado que reciba con motivo de las preguntas y/o aclaraciones. En caso de que el Licitante no reciba dicha confirmación deberá comunicarse telefónicamente al número 614-4-29-33-00 ext. 23707 y 13999, con la finalidad de que la Secretaría confirme la recepción del correo electrónico. La confirmación de la recepción del comunicado por la Secretaría, será responsabilidad del Licitante.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Calendario de actividades.

El registro de acceso se llevará a cabo media hora antes de la hora señalada para la Junta de Aclaraciones, mediante la presentación de identificación oficial vigente.

Durante la Junta de Aclaraciones, los Licitantes podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones adicionales a las presentadas por escrito, en el entendido que la Secretaría podrá, si así lo considera conveniente y sin estar obligada a ello, dar respuesta a las mismas en el mismo acto, y sólo en caso extraordinario, mediante la celebración de Juntas de Aclaraciones subsecuentes. La Secretaría dará respuesta a las preguntas y/o aclaraciones que se hubieren recibido en los plazos y términos de las presentes Bases.

La Secretaría levantará un acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones, la cual incluirá la reseña de la reunión, así como las preguntas y aclaraciones formuladas y las respuestas correspondientes, la cual será firmada por el titular de la Secretaría, o a quien éste designe, y por los Representantes de cada Licitante presente, sin que la falta de firma de alguno de estos últimos afecte la validez o efectos de la misma. El acta de la Junta de Aclaraciones será publicada en la Página Oficial de la Licitación.

En caso de cualquier inconsistencia entre (i) dos o más respuestas que se refieran al mismo tema, la respuesta emitida por la Secretaría en la última Junta de Aclaraciones o en la fecha más cercana a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, prevalecerá, (ii) entre dos o más respuestas que se refieran al mismo tema y sean emitidas por la Secretaría en la misma fecha, la que responda a la pregunta con número consecutivo mayor prevalecerá.

En caso de que la Secretaría considere pertinente la celebración de Juntas de Aclaraciones subsecuentes, de carácter extraordinario, así lo publicará en la Página Oficial de la Licitación, señalando fecha y hora para su celebración.

La asistencia a las Juntas de Aclaraciones no es obligatoria para los Licitantes, pero las determinaciones, aclaraciones y modificaciones que en ellas se determinen sí lo serán, de conformidad con el numeral 5.3 de las presentes Bases.

6. ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 Disposiciones generales para la elaboración de las Ofertas

Cada Licitante que presente una Oferta de Crédito será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Documentos de la Licitación. Cada Licitante podrá presentar una o más Ofertas de Crédito, cada una de las cuales se analizará de manera independiente.

Los Licitantes sólo podrán entregar su Oferta de Crédito en el día y hora fijados en el Calendario de Actividades para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o en su caso, en la notificación que la modifique.

Todas las Ofertas de Crédito deberán imprimirse en papel membretado del Licitante y estar rubricadas en cada una sus hojas por los Representantes Legales del Licitante y presentarse en 1 (un) sobre cerrado de material que no sea traslúcido. Las Ofertas de Crédito no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

Las Ofertas de Crédito deberán formularse con base en el Formato de Oferta de Crédito adjunto a las presentes Bases como **Anexo B**, y deberá reunir todas las condiciones señaladas en el numeral 6.2 siguiente.

La presentación de la Oferta de Crédito, por sí misma, representa la ratificación irrevocable por parte del Licitante de los términos y condiciones de los Documentos de la Licitación, así como, en su caso, de las modificaciones realizadas a los mismos durante el desarrollo de la Licitación Pública, en los términos previstos en las presentes Bases.

La Secretaría no recibirá Oferta de Crédito alguna en lugar u hora distinto a los aquí señalados o, en su caso, en la nueva fecha y/u hora que la Secretaría hubiere comunicado a través de la Página Oficial de la Licitación.

Se considerarán Ofertas Calificadas, las Ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los Lineamientos y el numeral 6.2 siguiente de las presentes Bases.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Federal, respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas de Crédito que presenten los Licitantes, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta de Crédito o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, la Secretaría tiene el deber de publicar las Ofertas de Crédito en la Página Oficial de la Licitación, por mandato del último párrafo del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, en los términos que establecen los Lineamientos.

6.2 Información que se debe incluir en las Ofertas

Las Ofertas presentadas por los Licitantes se integrarán conforme al Formato de Oferta de Crédito que se adjunta como **Anexo B**, incluyendo las siguientes secciones e información:

- a) Monto garantizado ofertado, el cual deberá ser en pesos, moneda de curso legal en México;
- b) Plazo de la GPO;
- c) La Contraprestación ofertada para la Calificación Sombra Preliminar, incluyendo la tabla de Contraprestaciones en función de los diferentes niveles de Calificación Sombra;
- d) La Oferta de Crédito deberá tener la calidad de irrevocable, vinculante, en firme y con una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación;
- e) Señalar el calendario de amortizaciones de capital.
- f) Señalar las condiciones de disposición.
- g) No podrán contemplar el pago de Gastos Adicionales. Respecto a Gastos Adicionales Contingentes, solamente se aceptará la Contraprestación Adicional.
- h) La declaración de acreditación de personalidad.
- i) Manifestación de no existir impedimento para participar.

6.3 Rotulación y contenido del sobre

En la carátula de cada sobre deberá anotarse la siguiente información:

1. Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua;
2. La leyenda “Respuesta a la Licitación Pública No. [*], para la contratación de una o varias más Garantías Parciales de Pago Oportuno, Incondicionales, con Cobertura Proporcional y sin Revolvencia, hasta por el equivalente al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de diversos financiamientos adjudicados al amparo del Acta de Fallo del 28 de marzo de 2019, a las Instituciones Financieras que presentaron en su Oferta una Garantía de Pago Oportuno.”; y
3. Nombre, denominación o razón social del Licitante que presenta la Oferta de Crédito.

El sobre que presente cada Licitante deberá contener:

- I. La Oferta de crédito conforme a lo señalado en los numerales 6.1 y 6.2 de las presentes Bases.
- II. La acreditación de personalidad del Licitante y de su Representante Legal, mediante: (i) copia simple y original para cotejo de la copia simple, o copia certificada, de la escritura constitutiva y estatutos sociales vigentes del Licitante, o en su caso, la Ley Orgánica de la Institución de Crédito; (ii) copia simple de una identificación oficial del o de los Representantes Legales que firmen la oferta; (iii) copia simple y original para cotejo de la copia simple, o copia certificada del poder del o de los Representantes Legales con facultades para actos de administración.
- III. Una memoria USB en la cual haya guardado en formato editable “Word” la Oferta de Crédito, y en formato “PDF” la totalidad de la documentación que acompañe la Oferta de Crédito. En caso de existir inconsistencias entre la documentación física y la documentación digital, prevalecerá la documentación física.

6.4 Vigencia de las Ofertas de Crédito

La Oferta de Crédito deberá estar vigente por un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en el Calendario de Actividades.

Para tales efectos, 30 (treinta) minutos antes de la hora señalada para la celebración del acto, se dará acceso a los Representantes de los Licitantes, a efecto de llevar a cabo el proceso de registro de los asistentes. A la hora en punto programada para el acto, se cerrarán las puertas y ya no podrá acceder ningún Representante o Representante Legal de los Licitantes al acto correspondiente.

En ningún caso se recibirán Ofertas de Crédito fuera del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; tampoco se permitirá a los Licitantes integrar documento alguno a sus Ofertas de Crédito, o retirar, o dejar sin efecto su Oferta de Crédito una vez que ésta haya sido entregada.

Una vez iniciado el acto, los Licitantes entregarán sus Ofertas de Crédito al titular de la Secretaría, quien será el que presida el acto, o a quien éste designe, acorde al orden en que se hayan registrado los Licitantes. Acto seguido, el titular de la Secretaría abrirá cada uno de los sobres que contienen las Ofertas de Crédito o, en su caso, las negativas en las que las Instituciones de Crédito manifiesten que no desean participar en la Licitación Pública, o que no proporcionan el instrumento financiero solicitado. Dichas negativas podrán ser recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, previamente a dicho acto, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Av. Venustiano Carranza No. 601, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, o de manera digital, al correo electrónico señalado en el numeral 5.9 de las presentes Bases.

Las Ofertas de Crédito se revisarán de forma cuantitativa, a efectos de verificar la inclusión de las secciones señaladas en el numeral 6.2, así como los requisitos para que sean consideradas Ofertas de Crédito Calificadas, y acto seguido se leerán en voz alta las Contraprestaciones correspondientes a la Calificación Sombra Preliminar.

Al final de la sesión se hará un resumen de las Ofertas de Crédito, señalando: (i) el número de Ofertas de Crédito recibidas, (ii) el nombre de los Licitantes, (iii) la Contraprestación propuesta respecto de la Calificación Sombra Preliminar, y (iv) cualquier otra información general que, en su momento, la Secretaría considere pertinente. Finalmente, se dará por terminado el evento. Ninguna Oferta de Crédito podrá ser modificada o negociada ni podrá ser retirada después de su presentación.

La Secretaría levantará un acta circunstanciada del desarrollo de la reunión, la cual deberá contener el resumen informativo antes referido y la recepción (que hará las veces de acuse de recibido) de las Ofertas de Crédito. El acta deberá estar firmada por el titular de la Secretaría, o a quien éste haya designado, y por uno de los Representantes Legales o Representantes de cada uno de los Licitantes presentes, sin que la falta de firma de alguno de estos últimos afecte la validez o efectos de la misma. Copia del acta será publicada en la Página Oficial de la Licitación.

8. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

8.1 Causas de descalificación

La Secretaría, en su revisión de las Ofertas de Crédito y los documentos que las acompañan, podrá descalificar o desechar aquellas Ofertas de Crédito que:

- a) No reúnan los requisitos de forma, u omitan la información señalada en el numeral 6.2 anterior;
- b) No se presenten con la documentación que acredite las facultades del Representante Legal del Licitante;
- c) Haya omisión de firmas y/o datos en la Oferta de Crédito realizada por el Licitante;
- d) Contengan tachaduras o enmendaduras;
- e) La comprobación de que alguno de los Licitantes haya acordado con otro u otros de los Licitantes, previo a la presentación de las Ofertas de Crédito, fijar o elevar cualquier aspecto económico relacionado con la Oferta de Crédito.

8.2 Calificación de las Ofertas

Las Ofertas de Crédito presentadas por los Licitantes se considerarán Ofertas de Crédito Calificadas cuando éstas cumplan con los siguientes requisitos establecidos en las presentes Bases y en el numeral 10 de los Lineamientos:

- a) Ser irrevocables y en firme;
- b) Contar con una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales, a partir de la fecha de su presentación; y
- c) Cumplir con los requisitos previstos en las presentes Bases.

La Secretaría se reserva el derecho de descalificar aquellas Ofertas de Crédito que no guarden congruencia, respecto de los términos contenidos en las mismas y el Formato de Oferta de Crédito, conforme al **Anexo B**. Las Ofertas de Crédito que reúnan los requisitos previstos en las presentes Bases serán consideradas Ofertas de Crédito Calificadas y serán objeto del análisis comparativo correspondiente a fin de que la Secretaría determine cuál o, en su caso, cuáles de las Ofertas de Crédito Calificadas representan el costo financiero más bajo y, en consecuencia, las mejores condiciones financieras para el Estado, de acuerdo con los Lineamientos y con los criterios de adjudicación que se señalan en el numeral 8.3 siguiente.

8.3 Criterio de adjudicación

La Secretaría determinará, de entre las Ofertas de Crédito Calificadas, aquélla o aquéllas que representen las mejores condiciones del mercado de acuerdo con las Leyes Aplicables, por lo que la adjudicación de la GPO se hará a la Institución de Crédito que presente la menor Contraprestación conforme a la Calificación Sombra Preliminar de cada uno de los Financiamientos Garantizados.

En caso de empate en el costo por la contratación de la Garantía de Pago Oportuno, se adjudicará a la Institución de Crédito con mejor calificación crediticia.

Asimismo, en caso de que la mejor o mejores Ofertas de Crédito Calificadas no se encuentren dentro del rango de Contraprestación de la Calificación Sombra Preliminar que resulte aceptable para la Secretaría, ésta podrá declarar desierta la Licitación.

Salvo lo previsto en el numeral 23 de los Lineamientos, relativo a los Productos Únicos de Mercado, en caso de que no se obtengan como mínimo dos Ofertas de Crédito Calificadas conforme a lo señalado en las Bases, la Licitación Pública será declarada desierta.

9. FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Una vez analizadas las Ofertas de Crédito Calificadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) Días Hábiles posteriores al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Secretaría determinará la o las Ofertas Ganadoras y elaborará el Acta de Fallo de la GPO. La Secretaría notificará el Fallo de la Licitación Pública en la fecha, hora y lugar señalados en el Calendario de Actividades.

El Acta de Fallo de la GPO deberá contener lo siguiente:

- a) La relación de las Ofertas de Crédito presentadas;
- b) La relación de las Ofertas de Crédito descalificadas y la causa de descalificación;
- c) La relación de Ofertas de Crédito Calificadas, describiendo las siguientes características:
 - i. Denominación de la Institución de Crédito.
 - ii. Monto garantizado ofertado;
 - iii. Plazo máximo de la GPO;
 - iv. Periodo de Disposición de la GPO;

- v. Periodo de Amortización de la GPO;
- vi. La Contraprestación ofertada para la Calificación Sombra Preliminar;
- d) El cuadro del análisis comparativo de las Ofertas de Crédito Calificadas;
- e) En su caso, incluir las negativas de participación por parte de las Instituciones de Crédito que demuestren que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera; o que se está dentro del supuesto previsto en el numeral 23 de los Lineamientos;
- f) Nombre del o los Licitantes Ganadores, a quien se les adjudicará el o los contratos de crédito y el monto asignado;
- g) Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos. Se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas de Crédito Calificadas.
- h) En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

10. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

El encabezado de cada sección es para efectos de referencia y no será tomado en cuenta para la interpretación de las presentes Bases. En caso de discrepancias en las presentes Bases y sus Anexos se estará a lo siguiente:

- a) Entre un original y sus copias, prevalecerá el original;
- b) Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra;
- c) Entre las Bases y sus Anexos, prevalecerán las Bases;
- d) Entre la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases;
- e) Entre los documentos presentados por la Secretaría en formato físico o “PDF” prevalecerán aquellos en formato físico.
- f) Entre los documentos presentados por la Secretaría en formato “PDF” o en otro formato, prevalecerán aquellos en formato “PDF”.
- g) Entre lo contenido en las Actas de la Junta de Aclaraciones y sus Anexos, y las Bases, prevalecerán las Actas de la Junta de Aclaraciones y sus Anexos.

Para la interpretación de las presentes Bases se estará a lo siguiente:

- h) Para todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, el Reglamento y la Ley de Deuda.
- i) En el supuesto de que alguna sección, párrafo, oración de la Convocatoria y las presentes Bases, presente una incongruencia en su interpretación contextual o se contraponga con lo establecido en las Leyes Aplicables, se le dará el sentido y aplicación establecido en las Leyes Aplicables, en el entendido que la interpretación de la Convocatoria y sus Bases siempre será con apego a la legislación antes mencionada, y prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos sobre la Convocatoria.
- j) Al sentido literal de las secciones, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda;
- k) Si alguna sección admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación de la GPO; y
- l) Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los Documentos de la Licitación.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender temporalmente la Licitación Pública en cualquiera de sus etapas, cuando:


- a) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes, para manipular la Contraprestación objeto de la Licitación Pública, o la existencia de otras irregularidades graves;
- b) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor; o
- c) Así lo determine la Secretaría.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los Licitantes, la fecha de reinicio de la Licitación Pública.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Secretaría, sin responsabilidad alguna, podrá cancelar la Licitación Pública cuando lo estime conveniente, existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar la GPO, o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de mayo de 2019.



Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

Anexo A
Acta de Fallo de fecha 28 de marzo de 2019
de la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019

Anexo B
Formato de Oferta de Crédito
[Hoja membretada]

[lugar y fecha]

Estado de Libre y Soberano de Chihuahua
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2019
Presente.

Se hace referencia al numeral 6 y demás aplicables de las Bases de la Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2019. [Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Nombre de Institución de Crédito] (el “Licitante”), con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública, por medio de la presente se hace entrega de la Oferta de Crédito y la documentación que se indica. Los términos con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuya en la presente Oferta de Crédito o, en su defecto, en las Bases.

I. Declaración de acreditación de personalidad:

- El Licitante se constituyó mediante escritura pública¹ número [*], de fecha [día] de [mes] de [año], otorgada ante la fe del licenciado [*], notario público número [*], de [*], inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [*], bajo el folio [*], el [día] de [mes] de [año], con número de autorización [*] de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para prestar el servicio de banca y crédito. Sus estatutos vigentes se hacen constar mediante la escritura pública número [*], de fecha [día] de [mes] de [año], otorgada ante la fe del licenciado [*], notario público número [*], de [*], o en su caso la Ley Orgánica de la Institución de Crédito. Se adjunta como **Apéndice 1**, [copia simple y original para cotejo de la copia simple / copia certificada], de los documentos señalados.
- El suscrito, hace constar que cuenta con los poderes y facultades suficientes para suscribir y presentar la Oferta de Crédito, en nombre y representación del Licitante, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. Se adjunta como **Apéndice 2**, [copia simple y original para cotejo de la copia simple / copia certificada], de los documentos señalados.

II. Oferta Calificada:

Para dar cumplimiento a las Bases y de conformidad con el numeral 10 y demás aplicables de los Lineamientos, se manifiesta lo siguiente:

- La presente Oferta de Crédito se presenta de forma irrevocable y en firme, es decir, cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos del Licitante, por lo que los términos de la presente Oferta de Crédito no están sujetos a condiciones adicionales.
- La presente Oferta de Crédito tiene una vigencia de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.
- La presente Oferta de Crédito cumple y cumplirá con las especificaciones establecidas en la Convocatoria, en las Bases y en las Leyes Aplicables.

III. Especificaciones de la Oferta:

[Nombre de la Institución de Crédito]	
Acreditado	El Estado de Chihuahua
Acreditante	[Nombre de Institución de Crédito]
Monto garantizado	Hasta por el equivalente al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de los Financiamientos a Garantizar, de conformidad con las Bases de Licitación.
Financiamientos a	De conformidad con el Acta de Fallo, serán los siguientes:

¹ Describir reformas o compulsas de estatutos

Garantizar	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Oferta</th> <th>Institución financiera ganadora</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>BBVA Bancomer</td> <td>\$ 3,000,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Santander</td> <td>\$ 1,350,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>BBVA Bancomer</td> <td>\$ 1,852,528,000.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Santander</td> <td>\$ 1,750,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Santander</td> <td>\$ 1,900,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$ 9,852,528,000.00</td> </tr> </tbody> </table>			Número de Oferta	Institución financiera ganadora	Monto	4	BBVA Bancomer	\$ 3,000,000,000.00	6	Santander	\$ 1,350,000,000.00	7	BBVA Bancomer	\$ 1,852,528,000.00	8	Santander	\$ 1,750,000,000.00	9	Santander	\$ 1,900,000,000.00	Total		\$ 9,852,528,000.00
	Número de Oferta	Institución financiera ganadora	Monto																					
4	BBVA Bancomer	\$ 3,000,000,000.00																						
6	Santander	\$ 1,350,000,000.00																						
7	BBVA Bancomer	\$ 1,852,528,000.00																						
8	Santander	\$ 1,750,000,000.00																						
9	Santander	\$ 1,900,000,000.00																						
Total		\$ 9,852,528,000.00																						
	<p>En el entendido de que para cada Financiamiento Garantizado se celebrara un contrato de GPO independiente.</p> <p><i>[En su caso, se podrá incluir la tabla correspondiente a los Financiamientos Garantizados que desee cubrir la Institución Financiera]</i></p>																							
Plazo máximo	El plazo de máximo será de hasta 300 (trescientos) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de las Condiciones de Efectividad y estará integrado por el Periodo de Disposición y el Periodo de Amortización.																							
Periodo de Disposición	Hasta 240 (doscientos cuarenta) meses contados a partir de fecha de cumplimiento de las Condiciones de Efectividad y hasta lo que ocurra primero de: (i) la fecha de vencimiento programada de los Financiamientos Garantizados de acuerdo a los contratos de crédito, (ii) la fecha en que el saldo insoluto de los Financiamientos Garantizados haya quedado cubierto en su totalidad o (iii) la fecha en que se haya agotado el Monto Disponible de la correspondiente GPO.																							
Periodo de Amortización	Hasta 60 (sesenta) meses contados a partir del día siguiente al último día del Periodo de Disposición.																							
Perfil de Amortización	Durante el periodo de Amortización, el esquema de amortización de la GPO, en caso de ser dispuesta la Garantía de Pago Oportuno, será de pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital. De conformidad con el calendario de amortización que se anexa como Apéndice 3 .																							
Condiciones de disposición	De conformidad con lo establecido en las Bases.																							
Tasa de Referencia	De conformidad con lo establecido en las Bases.																							
Tasa de Interés en Caso de Ejercicio	De conformidad con el calendario de amortización que se anexa como Apéndice 4 .																							
Contraprestación Ofertada	Conforme a la Calificación Sombra Preliminar, [*] puntos base sobre el saldo insoluto de los Financiamientos a Garantizar, la cual equivale a [*] puntos base sobre el Monto Expuesto; la cual aplica para los Financiamientos a Garantizar mostrados anteriormente. <i>[En caso de que la Contraprestación esté en función de los Financiamientos Garantizados, se deberá incluir la tabla correspondiente].</i>																							
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes	La presente Oferta de Crédito no contempla el pago de Gastos Adicionales. Respecto a Gastos Adicionales Contingentes, la presente Oferta de Crédito se apega a lo dispuesto en las Bases.																							
Condiciones previas a la formalización	<i>[Las que el Licitante requiera considerando la siguiente:]</i> Previo a la suscripción del contrato que formalizará la Garantía de Pago Oportuno, se deberá contar con una resolución en firme, favorable al Estado, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la acción de inconstitucionalidad 31/2019, así como con la firma de los contratos de apertura de crédito simple que formalicen los Financiamientos Garantizados																							

Condiciones de Efectividad	[El Licitante podrá establecer las Condiciones de Efectividad para que el contrato de GPO entrare en vigor.]
----------------------------	--

Contraprestación conforme a la Calificación Sombra:

Calificaciones Sombra, o en su caso del Estado				Contraprestación para cada Calificación Sombra expresada en puntos base
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	
--	Ca.mx	--	--	
--	C.mx e inferiores	--	--	
No calificado				

IV. Manifestación de no existir impedimento para participar:

Mi representada no se encuentra involucrada ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa la presente Oferta de Crédito.

Que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Que mi representada no se encuentra en concurso mercantil, ni en supuestos que den lugar a un concurso mercantil.

Atentamente
Bajo de protesta de decir verdad
[Institución de Crédito]

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo C
Niveles de riesgo

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22	No calificado				

Anexo D

Tabla de Amortización de los Financiamientos Garantizados

Periodo	Porcentaje	Periodo	Porcentaje	Periodo	Porcentaje	Periodo	Porcentaje
1	0.0173%	68	0.1010%	135	0.6125%	202	0.7183%
2	0.0175%	69	0.1052%	136	0.6175%	203	0.7185%
3	0.0176%	70	0.1096%	137	0.6223%	204	0.7187%
4	0.0178%	71	0.1142%	138	0.6269%	205	0.7188%
5	0.0180%	72	0.1190%	139	0.6313%	206	0.7190%
6	0.0181%	73	0.1239%	140	0.6355%	207	0.7191%
7	0.0183%	74	0.1291%	141	0.6396%	208	0.7193%
8	0.0185%	75	0.1344%	142	0.6435%	209	0.7194%
9	0.0187%	76	0.1400%	143	0.6472%	210	0.7195%
10	0.0189%	77	0.1458%	144	0.6508%	211	0.7196%
11	0.0191%	78	0.1517%	145	0.6542%	212	0.7197%
12	0.0194%	79	0.1579%	146	0.6575%	213	0.7198%
13	0.0196%	80	0.1642%	147	0.6606%	214	0.7199%
14	0.0199%	81	0.1708%	148	0.6636%	215	0.7200%
15	0.0202%	82	0.1776%	149	0.6664%	216	0.7201%
16	0.0205%	83	0.1845%	150	0.6692%	217	0.7202%
17	0.0208%	84	0.1917%	151	0.6718%	218	0.7202%
18	0.0211%	85	0.1991%	152	0.6743%	219	0.7203%
19	0.0215%	86	0.2067%	153	0.6766%	220	0.7204%
20	0.0218%	87	0.2144%	154	0.6789%	221	0.7204%
21	0.0222%	88	0.2224%	155	0.6810%	222	0.7205%
22	0.0226%	89	0.2305%	156	0.6831%	223	0.7206%
23	0.0231%	90	0.2388%	157	0.6850%	224	0.7206%
24	0.0235%	91	0.2473%	158	0.6869%	225	0.7207%
25	0.0240%	92	0.2559%	159	0.6886%	226	0.7207%
26	0.0245%	93	0.2647%	160	0.6903%	227	0.7208%
27	0.0251%	94	0.2736%	161	0.6919%	228	0.7208%
28	0.0256%	95	0.2827%	162	0.6934%	229	0.7209%
29	0.0262%	96	0.2919%	163	0.6949%	230	0.7209%
30	0.0269%	97	0.3012%	164	0.6963%	231	0.7209%
31	0.0275%	98	0.3106%	165	0.6976%	232	0.7210%
32	0.0282%	99	0.3201%	166	0.6988%	233	0.7210%
33	0.0290%	100	0.3296%	167	0.7000%	234	0.7210%
34	0.0297%	101	0.3392%	168	0.7011%	235	0.7211%
35	0.0305%	102	0.3489%	169	0.7022%	236	0.7211%
36	0.0314%	103	0.3585%	170	0.7032%	237	0.7211%
37	0.0323%	104	0.3682%	171	0.7041%	238	0.7211%
38	0.0333%	105	0.3779%	172	0.7051%	239	0.7212%
39	0.0343%	106	0.3876%	173	0.7059%	240	0.7207%
40	0.0354%	107	0.3973%	174	0.7067%		
41	0.0365%	108	0.4069%	175	0.7075%		
42	0.0377%	109	0.4164%	176	0.7083%		
43	0.0389%	110	0.4259%	177	0.7090%		
44	0.0402%	111	0.4353%	178	0.7096%		
45	0.0416%	112	0.4446%	179	0.7102%		
46	0.0430%	113	0.4538%	180	0.7108%		
47	0.0445%	114	0.4628%	181	0.7114%		
48	0.0461%	115	0.4718%	182	0.7119%		
49	0.0478%	116	0.4805%	183	0.7125%		
50	0.0496%	117	0.4892%	184	0.7129%		
51	0.0514%	118	0.4977%	185	0.7134%		
52	0.0534%	119	0.5060%	186	0.7138%		
53	0.0554%	120	0.5141%	187	0.7142%		
54	0.0576%	121	0.5221%	188	0.7146%		
55	0.0598%	122	0.5298%	189	0.7150%		
56	0.0622%	123	0.5374%	190	0.7153%		
57	0.0647%	124	0.5448%	191	0.7157%		
58	0.0673%	125	0.5519%	192	0.7160%		
59	0.0700%	126	0.5589%	193	0.7163%		
60	0.0729%	127	0.5657%	194	0.7166%		
61	0.0759%	128	0.5722%	195	0.7168%		
62	0.0790%	129	0.5786%	196	0.7171%		
63	0.0823%	130	0.5848%	197	0.7173%		
64	0.0857%	131	0.5907%	198	0.7175%		
65	0.0893%	132	0.5965%	199	0.7178%		
66	0.0930%	133	0.6020%	200	0.7180%		
67	0.0969%	134	0.6074%	201	0.7182%		

En cada disposición, el perfil de amortización a aplicarse por cada una (excepto para la primera disposición), se ajustará de manera que el plazo pactado para la primera disposición se mantenga. Para la primera disposición y para aquellas disposiciones en las que el primer Periodo de Intereses venza el mismo día que el primer Periodo de Intereses de la primera disposición se respetará el perfil de amortización originalmente previsto en la tabla que antecede.

Para realizar el ajuste del perfil de amortización de las disposiciones posteriores a la primera, se sumarán los porcentajes de amortización previos al momento de la disposición de que se trate y el resultado de esta suma se distribuirá uniformemente entre las amortizaciones del plazo restante.

Este ajuste se puede expresar de la siguiente manera:

$$AA_n = \frac{\sum_1^{t-1} A_i}{T - (t - 1)} + A_n, \quad n = t \dots T, \quad t > 1$$

En donde:

AA_n = n - ésima amortización ajustada, en el entendido que AA_t corresponde a la primera amortización de la disposición realizada en el periodo t .

t = Periodo en el que se realiza la primera amortización de la disposición.

A_i = Amortización del periodo i de la tabla de amortización original.

T = Número total de periodos de pago de la tabla de amortización original.

i = Periodo de pago conforme a la tabla de amortización original previo a la disposición en el periodo $t: 1, 2, \dots, t - 2, t - 1$.

n = Periodo de Pago conforme a la tabla de amortización original a partir de la disposición en el periodo $t: t, t + 1, \dots, T - 1, T$.

Anexo E
Formato de Aclaraciones o Preguntas

[Lugar y fecha]

LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPDP/002/2019

[Nombre del representante legal] en mi carácter de Representante Legal de [Nombre de la Institución de Crédito], y en términos de lo dispuesto en las Bases de la Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2019, solicito la aclaración de los siguientes puntos:

No	Documento, sección y párrafo de los Documentos de la Licitación	Pregunta y/o solicitud de aclaración
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Atentamente,
[Licitante]

[Nombre del representante legal]
Representante legal

[Todas las hojas deben ir numeradas, rubricadas y en hojas membretadas]

Anexo F
Calificación Sombra